



**Mondragon
Unibertsitatea**

Máster Universitario en

MARKETING DIGITAL

REGLAMENTO INTERNO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

2024-2025



Índice

- 1. Definición, objetivo y requisitos generales 1
 - 1.1 Definición 1
 - 1.2 Periodos y duración de las prácticas 1
 - 1.3 Responsables del programa formativo y tutela de las prácticas 1
 - 1.4 Convenio de cooperación educativa..... 2
 - 1.5 Póliza de seguro 3
- 2 Procedimiento para la asignación de prácticas 4
 - 2.1 Oferta de prácticas 4
 - 2.2 Publicación..... 4
 - 2.3 Proceso de asignación 4
 - 2.4 Finalización anticipada de las prácticas 5
 - 2.5 Protección de datos 6
- 3. Derechos y obligaciones derivados de las prácticas..... 7
 - 3.1 Obligaciones de los estudiantes con la universidad 7
 - 3.2 Obligaciones de los estudiantes con la entidad colaboradora..... 7
 - 3.3 Derechos de los estudiantes 7
 - 3.4 Deberes de la entidad colaboradora 8
 - 3.5 Derechos de la entidad colaboradora 8
 - 3.6 Deberes de los tutores académicos..... 8
 - 3.7 Deberes de los tutores de las entidades colaboradoras 9
 - 3.8 Derechos de los tutores académicos de prácticas externas..... 9
- 4 Efectos académicos de las prácticas..... 10
 - 4.1 Reconocimiento académico 10
 - 4.2 Memoria de prácticas 10
 - 4.3 Evaluación..... 10
 - 4.4 Convalidación / Reconocimiento 10
- 5 Bienestar y salud mental 11



Este reglamento interno **de ninguna forma sustituye al Real Decreto 592/2014** por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, sino que trata de **concretar ciertos aspectos de especial relevancia** para los estudiantes del Máster Universitario en Marketing Digital.

1. Definición, objetivo y requisitos generales

1.1 Definición

Se consideran prácticas externas las actividades formativas realizadas por los estudiantes en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público que tienen como objetivo complementar la formación del estudiante, y acercar a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad.

Las **prácticas académicas** externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios y por lo tanto son obligatorias.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios (no obligatorias).

Se podrán considerar **prácticas curriculares** aquellas que se desarrollen **entre abril y julio**.

1.2 Periodos y duración de las prácticas

La duración de las prácticas será la siguiente:

- c) Las **prácticas curriculares tendrán la duración** que establezca el plan de estudios correspondiente, 14 ECTS (**350 horas**) en los términos establecidos por la legislación vigente que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- d) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, se procurarán que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

1.3 Responsables del programa formativo y tutela de las prácticas

Durante el período de prácticas, el estudiante contará con la orientación de un Tutor Académico de Mondragon Unibertsitatea y un Tutor de Prácticas por parte de la empresa. Este deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

1.4 Convenio de cooperación educativa

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por Mondragon Unibertsitatea y la empresa o institución, es el documento en el que se regula la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre de Mondragon Unibertsitatea, por el Decano o persona en quien delegue, y por parte de la empresa, por la persona que ostente la representación legal de la misma.

La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución.

Por cada estudiante que realice prácticas curriculares en una empresa o institución se suscribirá un Anexo de Prácticas al Convenio de Cooperación, según el modelo normalizado de la Universidad.

Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas ofertada se recogerán en este Anexo, debiendo tener el visto bueno de la coordinación de la titulación, así como del responsable del Programa de Prácticas Externas y del propio alumno.

Toda modificación posterior de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas deberá ser comunicada por la empresa al coordinador para su aceptación. En cada anexo deberán constar, necesariamente, el lugar, la duración en horas y el período en que se desarrollará la práctica, las actividades a realizar, teniendo en cuenta que los contenidos de las prácticas se diseñarán considerando la relación directa de los mismos con los estudios cursados, así como cualquier otro dato que se considere de interés.

En lo que respecta a la firma de los Anexos de Prácticas al Convenio de Cooperación:

- 1.4.1 Para el tramo de prácticas desarrolladas **antes de abril** se firmará un anexo al convenio de prácticas extracurriculares.
- 1.4.2 Para el tramo de prácticas desarrolladas **a partir de abril**, se firmará un anexo al convenio de **prácticas curriculares**. La duración de este tramo siempre será igual o superior a 14 ECTS (350 horas).

El convenio **no recoge la obligatoriedad de remuneración** por parte de la entidad en la que se desarrollan las prácticas, no obstante, desde la facultad, se trabajará para que así sea. En el caso de que el estudiante reciba una bolsa de ayuda por y para el desarrollo de las prácticas:

- La cuantía de la bolsa o ayuda al estudio se indicará en el anexo al convenio de cooperación educativa y, en ningún caso, tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.
- La entidad colaboradora estará obligada a dar de alta al alumno en la seguridad social bajo el código de prácticas curriculares o no curriculares y a asumir el costo derivado de ello.
- Debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los subsidios y ayudas por desempleo (ayuda familiar, RAI, subsidio por insuficiencia de cotización con responsabilidades familiares, subsidio para mayores de 55 años, Plan Prepara, etc) se tienen en cuenta los ingresos de la unidad familiar a la hora de ver si se cumple el requisito de carencia de rentas

En caso de incompatibilidad el alumno/a debe dirigirse al departamento universidad-empresa donde le facilitarán un documento a presentar en el organismo que así lo requiera.



1.5 Póliza de seguro

Mondragon Unibertsitatea – Enpresagintza, garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros y accidentes a través del seguro escolar.

Para los beneficiarios mayores de 28 años a la fecha de la formalización de la matrícula que no entren dentro de la cobertura del seguro escolar (de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto -BOE de 13 de septiembre-), se suscribirá un seguro con cobertura análoga a aquél.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir un seguro que le cubra su estancia en el extranjero y que incluya accidentes y responsabilidad civil.

2 Procedimiento para la asignación de prácticas

2.1 Oferta de prácticas

La persona responsable de las Prácticas del Centro, con el apoyo de los Coordinadores de cada Titulación, **garantizará que la oferta de prácticas de cada titulación esté disponible** durante el curso académico, **en un número igual o superior a la cifra de estudiantes matriculados.**

El Centro establecerá los mecanismos correspondientes para informar sobre las ofertas anuales de prácticas externas que serán formuladas por cada titulación durante el curso académico correspondiente. En ellas se reflejarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas.
- Razón social o nombre de la empresa, entidad o institución.
- Localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas.
- Fecha de comienzo y fin de las prácticas.
- Duración total en horas de las prácticas, y número de horas diarias de dedicación.
- Actividades a desarrollar.
- Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, que deberán ser autorizados por la Coordinación de la Titulación.

Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas en una empresa, entidad o institución determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán al Coordinador de la Titulación que tramite, si procede, la firma del correspondiente convenio.

Cuando una entidad o institución solicite un estudiante concreto deberá contar con el informe previo de la coordinación de la titulación, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas, y en su caso, promoverá la firma del correspondiente Convenio.

También existe la posibilidad de que el alumnado solicite unas prácticas en una empresa (ajena a las ya publicadas por la universidad) a través de la **auto captación**. En este caso, el alumnado será el responsable de presentar a la universidad la correspondiente ficha de prácticas cumplimentada. Para que la práctica sea válida, las funciones que el alumnado desarrolle en la empresa tendrán que ajustarse a funciones de marketing digital.

2.2 Publicación

La oferta de las prácticas se publicará a través de los canales oficiales del centro por un plazo suficiente para su conocimiento.

2.3 Proceso de asignación

El alumno podrá elegir entre las diferentes modalidades de prácticas:

- Modalidad A: Extracurriculares + Curriculares
- Modalidad B: Curriculares

El proceso de asignación de las prácticas seguirá las siguientes fases:

- **Fase 1:** Publicación de la oferta de prácticas y muestra de interés por parte del alumnado
 - 1.1. Antes de la publicación de ofertas, se preguntará al alumnado cuándo puede/quiere cada uno empezar a apuntarse en las ofertas de prácticas. En este caso, es sumamente importante que el alumnado cumpla con la fecha en la que indique que se empezará a apuntar en las ofertas.

- 1.2. La coordinación del título publica al alumnado la solicitud de prácticas por el canal oficial. Para ello, existirán **3 convocatorias de prácticas**. En cada una de ellas, el alumnado se podrá apuntar a un número **máximo de 4 ofertas de prácticas**.
 - 1.3. En el caso excepcional que se publique alguna oferta de prácticas fuera de las convocatorias establecidas, el alumnado tendrá un plazo máximo de 3 días laborales para mostrar su interés a la solicitud enviando su cv a la coordinación del título.
 - 1.4. **El alumnado que ya esté realizando prácticas, no podrá aplicar a ninguna solicitud de prácticas.**
- **Fase 2:** Asignación de las prácticas.
 - 2.1. El departamento de Universidad-Empresa envía los cv de los interesados al contacto en la empresa demandante.
 - 2.2. La empresa realiza las entrevistas de selección. En la primera convocatoria de prácticas, la empresa contará con un plazo máximo de 2-3 semanas para realizar las entrevistas a los candidatos que considere.
 - 2.3. La empresa informa del resultado del proceso de selección al alumno/a y a Universidad-Empresa.
 - **Fase 3:** Firma del convenio de colaboración.

Rechazo de prácticas:

Una vez el alumnado se apunte a una oferta de prácticas entregando el cv a la titulación del máster, **no se podrá echarse para atrás en el proceso**. Si la persona interesada decide echarse para atrás, **la universidad no firmará ningún convenio de colaboración con el alumnado**. Por lo tanto, **no podrá realizar prácticas ni aprobar dicha asignatura**. Como única excepción, para poder aprobar los ects de la asignatura, el alumnado tendrá que conseguir un contrato laboral por su cuenta con una empresa en la cual desempeñe funciones de marketing digital y esté en la misma, un mínimo de 350 horas.

No se considerará rechazo en los siguientes casos:

- El lugar de realización de las prácticas está a más de 50 km. del lugar de residencia del alumno.
- Estudiantes acogidos al programa Bekabide en el caso de que la práctica ofertada sea NO remunerada.

2.4 Finalización anticipada de las prácticas

Si durante el periodo de prácticas curriculares o extracurriculares y antes de la fecha definida para su finalización, se produjera la solicitud de interrupción anticipada de la relación alumno/a-entidad colaboradora se procederá de la siguiente forma:

Si la decisión parte del estudiante:

- **El alumnado tendrá que convocar una reunión a tres:** alumno/a - empresa y universidad. Éste/a deberá presentar, por escrito, qué aspectos de la ficha de prácticas se están incumpliendo. De esta forma, se intentará reconducir la situación a través de dicha reunión.
- Si en los próximos 15 días hábiles no ha cambiado la situación y el alumno o la alumna así lo considera, **volverá a convocar la reunión a tres** con el mismo objetivo que en la primera reunión.
- Si en los próximos 15 días hábiles tampoco mejora la situación, **el alumno o la alumna tendrá que realizar una solicitud por escrito** indicando las razones por las cuales quiere dejar la empresa. **Será la universidad quien valore la solicitud del alumno/a**. Si se consideran motivos suficientes para abandonar la empresa, la universidad será quien tenga la responsabilidad de buscarle otra práctica al alumno/a.
- Mientras se concluye dicha resolución el estudiante **no podrá, en ningún caso, abandonar unilateralmente la empresa**. En caso contrario, si el alumno/a abandona la empresa, **la universidad no formalizará ningún otro convenio con dicho alumno/a y la asignatura de prácticas quedará suspendida**. Para poder aprobar la asignatura, el alumnado tendría que conseguir un contrato laboral

con una empresa en el cual se desempeñen funciones de marketing digital y esté en la misma un mínimo de 350 horas.

Tras la resolución del equipo de la titulación, si se resuelve que la interrupción anticipada solicitada por parte de la empresa o por parte del alumno/a es provocada:

- 2.4.1 Por razones ajenas a la relación con el alumno/a: Desde la facultad se trabajará en el compromiso de buscar unas nuevas prácticas para el alumno/a.
- 2.4.2 Por razones derivadas de una mala conducta del alumnado: Como sanción administrativa, independientemente de que el periodo sea extracurricular o curricular, **la universidad no formalizará ningún otro convenio de prácticas con dicho alumno/a y la asignatura de prácticas quedará suspendida.** Será el propio alumno/a quien, para aprobar la asignatura de prácticas del plan de estudios como obligatorias, deberá presentar a la titulación un contrato laboral captada por el/ella mismo/a en el cual desempeñe tareas de marketing digital con un mínimo de 350 horas.

En el caso en el que el alumnado esté realizando prácticas en una empresa buscada por la universidad, **aunque el alumnado haya realizado el mínimo de 350 horas en la empresa, en ningún caso podrá finalizar anticipadamente las prácticas y tendrá que respetar la fecha fin de prácticas firmada en el convenio.** La única excepción para que este caso se pueda dar, es que deberá presentar a la titulación un contrato laboral captada por el/ella mismo/a en el cual desempeñe funciones de marketing digital. **En caso de no cumplir esta condición, el/la alumno/a perderá la posibilidad de aprobar la asignatura de prácticas.**

2.5 Protección de datos

La inscripción implica la aceptación del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por Mondragon Unibertsitatea - Enpresagintza, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

Los datos personales facilitados por el/la estudiante, quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercer dicho estudiante los derechos establecidos en la misma.

3. Derechos y obligaciones derivados de las prácticas

3.1 Obligaciones de los estudiantes con la universidad

El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas tendrá las siguientes obligaciones con Mondragon Unibertsitatea - Enpresagintza:

- Estar matriculado en la materia correspondiente cuando así lo exija el desarrollo de la actividad curricular.
- Presentar, en caso de interés, antes de la fecha límite definida por la titulación, el proyecto/práctica captado de manera personalizada por el estudiante.
- Presentar, en caso de interés, antes de la fecha definida por la titulación, la decisión, en firme, en relación al desarrollo de las prácticas extracurriculares fuera del País Vasco.
- No mantener relación contractual alguna con la entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización, previa solicitud del alumno, dirigida al responsable de prácticas de la Universidad.
- Una vez la universidad publique una oferta de prácticas de una empresa, el alumnado no podrá ponerse en contacto, en ningún caso, con dicha empresa.
- Cumplir con las actividades establecidas en el detalle de la actividad de la práctica.
- Informar al Tutor Académico de cuántas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.
- Comunicarse con el Tutor al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el Tutor requiera para evaluar las prácticas.
- En el caso de prácticas curriculares entregar al Tutor la memoria final del trabajo desarrollado en los plazos definidos para ello.

3.2 Obligaciones de los estudiantes con la entidad colaboradora

El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas:

- Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha y hora establecida.
- Cumplir el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.
- Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad, de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el proyecto formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como a no hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa y previa de la empresa.
- Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar previa y debidamente sus faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la universidad.

Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora.

3.3 Derechos de los estudiantes

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad previa comunicación a la empresa o entidad.
- Recibir toda la información necesaria en relación a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
- Obtener un informe de evaluación y una certificación finales, emitidos desde la universidad, sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.

3.4 Deberes de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora estará obligada a:

- Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el convenio de cooperación que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante a través del Tutor Académico, deberá ponerlo en conocimiento de la Coordinación de la Titulación, que, una vez conocidas las circunstancias, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.
- Nombrar un Tutor de Prácticas que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico de la Universidad.
- Informar al estudiante de manera comprensible sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.

3.5 Derechos de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas los estudiantes de Mondragon Unibertsitatea - Enpresagintza podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al Tutor académico.

3.6 Deberes de los tutores académicos

El Tutor Académico tendrá los siguientes deberes:

- Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de forma adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma. Las incidencias que requieran una actuación específica del Centro, han de ser comunicadas al Coordinador de la Titulación.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia de su actividad como Tutor.
- Mantener el contacto con el Tutor de la empresa y el estudiante durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- Evaluar si las actividades encomendadas por la entidad a los estudiantes se ajustan al programa de prácticas.
- Emitir un informe de valoración de las prácticas y una calificación basadas en el seguimiento llevado a cabo, la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa.
- Proponer, en su caso, la rescisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación

razonada.

3.7 Deberes de los tutores de las entidades colaboradoras

El Tutor de la empresa o entidad tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.
- Facilitar la inserción y adaptación del estudiante en la entidad.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Remitir un informe, si así fuera necesario, que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual deberá valorar, los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares, según el modelo de informe que le facilitará el Tutor Académico.

3.8 Derechos de los tutores académicos de prácticas externas

El Tutor académico tendrá derecho:

- A recibir toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutorización o tutela: datos de la entidad, del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas y del convenio de cooperación que regula la relación entre la Universidad y la entidad que oferta las prácticas.
- Al reconocimiento académico en su labor de tutorización.

4 Efectos académicos de las prácticas

4.1 Reconocimiento académico

El reconocimiento de créditos académicos correspondientes a las prácticas externas curriculares se realizará atendiendo a lo previsto sobre el particular en el Plan de Estudios de la Titulación.

4.2 Memoria de prácticas

El estudiante deberá presentar un Informe de las prácticas externas curriculares, no así de las no curriculares, salvo petición expresa del tutor académico. El Informe final contendrá las especificaciones establecidas en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares del Máster.

Deberá entregarse al Tutor Académico en el plazo señalado por éste, que en ningún caso podrá ser superior a un mes a partir de aquél en que hubieran concluido las prácticas.

4.3 Evaluación

El Tutor evaluará las prácticas desarrolladas basándose en el seguimiento llevado a cabo, el informe del Tutor de la entidad y el informe final entregado por el estudiante.

La evaluación se realizará en base a los siguientes factores:

- **Disposición y capacidad personal:** La capacidad de integración en la empresa; de comunicación y colaboración con las personas que le rodean. La autonomía demostrada en el desarrollo del proyecto.
- **Capacidad técnica:** Los conocimientos técnicos previos (capacidad de demostrar, resolver o de aplicar conceptos aprendidos en clase). La calidad de ejecución de los trabajos. La capacidad de respuesta a la complejidad del proyecto demostrada (capacidad de aprender y de adaptarse a las necesidades del proyecto.) Los resultados alcanzados.
- **Gestión del proyecto:** La relación mantenida con los tutores del proyecto. La planificación del proyecto. La organización del tiempo durante el proyecto.
- **Conclusiones y líneas futuras:** La dificultad del proyecto. La profundización en el tema. Aportación de valor realizada a la organización y grado de consecución de objetivos.

4.4 Convalidación / Reconocimiento

El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la universidad.



5 Bienestar y salud mental

Cualquier caso relacionado con la salud mental del alumnado, se analizará y abordará de manera única e individualizada, dando una solución académica personal en relación a las prácticas obligatorias, con el fin de proporcionar un apoyo efectivo y personalizado.